



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00425-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90, 488, 489, 490 y 520 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESIÓN de la causante **BLANCA HELENA HERNÁNDEZ GUTIERREZ** quien falleciera el 22 de febrero de 2022 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

2. DAR a la presente, el trámite establecido en el artículo 490 y s.s., del C. G. del P.

3. RECONOCER el interés jurídico para participar en este proceso a **DANIEL GERMÁN HERNÁNDEZ MAYORGA** en calidad de sobrino de la causante **BLANCA HELENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** (q.e.p.d.) hijo del señor **FABIO OSWALDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** (q.e.p.d) quien a su vez es hermano de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

4. ORDENAR la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

5. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el artículo 108 del C. G. del P. Déjense las constancias del caso.

6. SE ORDENA oficiar a la Dirección de Impuestos Nacionales, comunicándole el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda. Para tal fin adjúntese copia de la demanda y de este proveído.

7. PREVIO a ordenar el REQUERIMIENTO de que trata el art. 492 del C.G.P., respecto de los señores, LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EMELINA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, CENAIDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ROSA EMMA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ANA INÉS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, PROCESO AUGUSTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, herederos de FABIO OSWALDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ (q.e.p.d), herederos de CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ (q.e.p.d) , herederos de JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ (q.e.p.d), ELVIA MARÍA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, LUCY HERNÁNDEZ DE VELÁSQUEZ, NANCY HERNÁNDEZ DE PARDO, RUTH MARITZA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, JULIETH HERNÁNDEZ

DE TELLO y NAYIBE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, así como los señores MARIANN CATHERINE HERNÁNDEZ MAYORGA y JORGE ANDRÉS HERNÁNDEZ MAYORGA, acredítese la calidad de herederos frente a la causante o dese cumplimiento a lo establecido en el art. 85 del C.G.P.

Se le reconoce personería para actuar al Dr. JUAN FRANCISCO VEGA HERNÁNDEZ, como apoderado del solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)**

<p>⁴ NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 112 HOY: 3 de agosto de 2022. A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria</p>
--

MTP